



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo

N° 072-2023-MDQ

Quilmaná, 30 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2023-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Informe N° 1241-2023-GDSHT-MDQ, de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, el Informe N° 893-2023-SGLAYCP-GAF-MDQ, de la Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 339-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 244-A-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, Dictamen N° 016-2023-CEPYA-MDQ, de los regidores de la Comisión de Economía, Presupuesto y Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y en el numeral 25) establece que, corresponde al Pleno del Concejo Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Informe N° 1241-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, informa que mediante el Oficio N° 194-2023-ALC-MDQ, el Alcalde solicita al Gobierno Regional de Lima, disponga en calidad de donación ayuda humanitaria para los damnificados de lluvias y huaycos del Distrito de Quilmaná;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante Informe N° 893-2023-SGLAYCP-GAF-MDQ, de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que el Gobierno Regional de Lima tuvo a bien donar a la Municipalidad Distrital de Quilmaná ayuda humanitaria para los damnificados de lluvias y huaycos del Distrito de Quilmaná; por lo cual mediante un acta de entrega de Bienes de fecha 16 de mayo de 2023 se recepciono dicha ayuda humanitaria; el cual se detalla a continuación;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
01	Caja de agua mineral x20 Lt.	50 Unidades
02	Fardos de Prendas -INAVIF	04 Unidades
03	Canasta de Viveres – Bienestar Social	40 Unidades
04	Galleta de Agua Light	40 Unidades
05	Bebidas Cifrut Island de 3 Lt.	40 Unidades

Que, mediante Informe N° 339-2023-GAJ-MDQ, de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aceptación de la donación de 50 unidades de caja de Agua Mineral x20 Lt.; 04 Unidades de Fardos de Prendas – INAVIF; 40 canastas de viveres – Bienestar Social; 40 unidades de Galleta de Agua Light y 40 unidades de Bebidas Cifrut Island de 3Lt, para la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, mediante Memorando N° 244-2023-GM-MDQ, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente a la aceptación de donación de ayuda humanitaria (50 und caja de agua mineral, 4 und fardos de prendas - INAVIF, 40 und canasta de viveres, 40 und galleta de agua), de parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 016-2023-CEPYA-MDQ, de fecha 23 de junio de 2023, los regidores de la Comisión de Economía, Presupuesto y Administración con el voto por UNANIMIDAD, de sus miembros, dictaminó APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA DE PARTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVEZ DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, CONSISTENTE EN HUMANITARIA (50 UND CAJA DE AGUA MINERAL, 4 UND FARDOS DE PRENDAS - INAVIF, 40 UND CANASTA DE VIVERES, 40 UND GALLETA DE AGUA), el mismo que fue remitido al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación humanitaria efectuada por el Gobierno Regional De Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para los damnificados de lluvias y huaycos del Distrito de Quilmaná, el cual se detalla a continuación:



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
01	Caja de agua mineral x20 Lt.	50 Unidades
02	Fardos de Prendas -INAVIF	04 Unidades
03	Canasta de Viveres – Bienestar Social	40 Unidades
04	Galleta de Agua Light	40 Unidades
05	Bebidas Cifrut Island de 3 Lt.	40 Unidades



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo y la Sub Gerencia de Logística, Patrimonio, Abastecimiento y Control Patrimonial, el fiel cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy
ALCAIDE